



### Sumario

#### II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

##### **Comisión Europea**

2018/C 281/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8975 — CVC Capital Partners/Mehiläinen Holding) <sup>(1)</sup> .....	1
---------------	--	---

#### IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

##### **Comisión Europea**

2018/C 281/02	Tipo de cambio del euro .....	2
2018/C 281/03	Decisión de la Comisión, de 9 de agosto de 2018, por la que se crea el grupo de expertos que funge como Comité de Dirección de las acciones de la Unión en materia de prevención y lucha contra la radicalización .....	3
2018/C 281/04	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación del Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo [Publicación de referencias de los documentos de evaluación europeos conforme al artículo 22 del Reglamento (UE) n.º 305/2011] <sup>(1)</sup> .....	7

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2018/C 281/05	Nota informativa de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad — Imposición de obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares <sup>(1)</sup> .....	18
2018/C 281/06	Nota informativa de la Comisión con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad — Anuncio de licitación para la explotación de servicios aéreos regulares de conformidad con las obligaciones de servicio público <sup>(1)</sup> .....	19

---

## V *Anuncios*

### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

#### **Comisión Europea**

2018/C 281/07	Convocatoria de propuestas 2018 — EAC/A01/2018 — Cuerpo Europeo de Solidaridad .....	20
---------------	--	----

### PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

#### **Comisión Europea**

2018/C 281/08	Notificación previa de una concentración (Asunto M.8990 — PIAG/MTIB/Abatec) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	22
2018/C 281/09	Notificación previa de una concentración (Asunto M.8982 — Ivanhoe Cambridge/PSPIB/JV) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	24

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE.

## II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

**No oposición a una concentración notificada****(Asunto M.8975 — CVC Capital Partners/Mehiläinen Holding)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2018/C 281/01)

El 13 de julio de 2018, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32018M8975. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

## IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

9 de agosto de 2018

(2018/C 281/02)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1593	CAD	dólar canadiense	1,5111
JPY	yen japonés	128,84	HKD	dólar de Hong Kong	9,1003
DKK	corona danesa	7,4566	NZD	dólar neozelandés	1,7421
GBP	libra esterlina	0,89940	SGD	dólar de Singapur	1,5805
SEK	corona sueca	10,3875	KRW	won de Corea del Sur	1 298,03
CHF	franco suizo	1,1512	ZAR	rand sudafricano	15,6450
ISK	corona islandesa	124,40	CNY	yuan renminbi	7,9053
NOK	corona noruega	9,5443	HRK	kuna croata	7,4383
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	16 705,51
CZK	corona checa	25,570	MYR	ringit malayo	4,7247
HUF	forinto húngaro	320,20	PHP	peso filipino	61,479
PLN	esloti polaco	4,2739	RUB	rublo ruso	76,5157
RON	leu rumano	4,6491	THB	bat tailandés	38,460
TRY	lira turca	6,2639	BRL	real brasileño	4,3939
AUD	dólar australiano	1,5626	MXN	peso mexicano	21,5453
			INR	rupia india	79,5825

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 9 de agosto de 2018****por la que se crea el grupo de expertos que funge como Comité de Dirección de las acciones de la Unión en materia de prevención y lucha contra la radicalización**

(2018/C 281/03)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con el fin de intensificar los esfuerzos encaminados a prevenir y contrarrestar la radicalización que aboca al extremismo violento y al terrorismo y mejorar la coordinación y la cooperación entre todas las partes interesadas pertinentes, la Comisión creó, mediante la Decisión C(2017) 5149 final, de 27 de julio de 2017 <sup>(1)</sup>, un Grupo de expertos de alto nivel en materia de radicalización.
- (2) En el informe final <sup>(2)</sup> que adoptó el 18 de mayo de 2018, dicho Grupo formuló una serie de recomendaciones concretas a fin de contribuir al desarrollo y la aplicación de medidas más precisas y eficaces para prevenir y combatir la radicalización a escala de la Unión y los Estados miembros. Abogó, por ejemplo, por el establecimiento de un mecanismo de cooperación de la Unión para reforzar la coordinación entre los responsables de la elaboración de políticas, el personal competente y los investigadores, por la intensificación de la colaboración entre las distintas iniciativas de la Unión y por el aumento de la participación de los Estados miembros en la determinación de las prioridades estratégicas de actuación a nivel de la Unión a fin de apoyar los esfuerzos desplegados por los Estados miembros para prevenir y combatir la radicalización que aboca al extremismo violento y al terrorismo.
- (3) Por tanto, para garantizar una mayor participación de los Estados miembros es necesario crear un grupo de expertos que funja como Comité de Dirección de las acciones de la Unión en materia de prevención y lucha contra la radicalización (en lo sucesivo, «el Comité de Dirección»), y definir sus funciones y su estructura.
- (4) El Comité de Dirección debe constituir un foro que permita a los Estados miembros asesorar a la Comisión sobre las orientaciones estratégicas de las iniciativas e instrumentos de la Unión en materia de prevención y lucha contra todas las formas de extremismo violento y terrorismo, de modo que se centren en las necesidades de las partes interesadas pertinentes de los Estados miembros y las prioridades a escala de la Unión.
- (5) Con el fin de reunir los puntos de vista y los conocimientos especializados nacionales y europeos pertinentes, el Comité de Dirección debe estar compuesto por representantes de alto nivel de las autoridades competentes de los Estados miembros, como miembros de pleno derecho, y por miembros del Servicio Europeo de Acción Exterior <sup>(3)</sup> y por el coordinador de la UE para la lucha contra el terrorismo <sup>(4)</sup>, en calidad de observadores conforme a sus mandatos institucionales. Deben establecerse las normas relativas a la divulgación de información por parte de los miembros del Comité de Dirección.
- (6) Los datos personales deben tratarse de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(5)</sup>.
- (7) Debe derogarse la Decisión C(2017) 5149 final, de 27 de julio de 2017.

DECIDE:

*Artículo 1***Objeto**

Queda establecido el grupo de expertos que fungirá como Comité de Dirección de las acciones de la Unión en materia de prevención y lucha contra la radicalización (en lo sucesivo, «el Comité de Dirección»).

<sup>(1)</sup> Decisión C(2017) 5149 final de la Comisión, de 27 de julio de 2017, por la que se crea el Grupo de expertos de alto nivel de la Comisión sobre radicalización (DO C 252 de 3.8.2017, p. 3).

<sup>(2)</sup> <http://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm?do=groupDetail.groupDetail&groupID=3552&NewSearch=1&NewSearch=1>

<sup>(3)</sup> Decisión 2010/427/UE del Consejo, de 26 de julio de 2010, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior (DO L 201 de 3.8.2010, p. 30).

<sup>(4)</sup> Declaración del Consejo Europeo sobre la lucha contra el terrorismo, de 25 de marzo de 2004.

<sup>(5)</sup> Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos (DO L 8 de 12.1.2001, p. 1).

## Artículo 2

### Funciones

El Comité de Dirección asesorará a la Comisión sobre:

- a) las prioridades y orientaciones estratégicas de la cooperación de la Unión en el ámbito de la prevención y la lucha contra la radicalización que aboca al extremismo violento y al terrorismo;
- b) las posibles lagunas y posibilidades de mejora de la cooperación de la Unión en el ámbito de la prevención y la lucha contra la radicalización que aboca al extremismo violento y al terrorismo y la evaluación de las medidas y los mecanismos a escala de la Unión.

## Artículo 3

### Composición

1. El Comité de Dirección estará compuesto por autoridades competentes de los Estados miembros.
2. Las autoridades de los Estados miembros nombrarán a un máximo de dos representantes de alto nivel y dos suplentes y serán responsables de garantizar que sus representantes proporcionen conocimientos especializados de alto nivel.

## Artículo 4

### Presidencia

El Comité de Dirección estará presidido por el director general o el director general adjunto de la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior («DG HOME») de la Comisión.

## Artículo 5

### Funcionamiento

1. El Comité de Dirección actuará a petición de su Presidente, de conformidad con las normas horizontales de la Comisión para los grupos de expertos («las normas horizontales<sup>(1)</sup>»).
2. Las reuniones del Comité de Dirección se celebrarán, en principio, en las dependencias de la Comisión.
3. El Comité de Dirección se reunirá al menos una vez al año.
4. Una estructura de apoyo y coordinación en el seno de la DG HOME asumirá las tareas de secretaría del Comité de Dirección, preparará sus trabajos en cooperación con las direcciones generales pertinentes de la Comisión, en particular mediante la recopilación de conocimientos especializados de los Estados miembros, investigadores y profesionales sobre los acontecimientos, las tendencias y la necesidad de actuación, y garantizará el seguimiento adecuado. Podrán asistir a las reuniones del Comité de Dirección funcionarios de otros servicios pertinentes de la Comisión con interés en los procedimientos.
5. De común acuerdo con la Presidencia, el Comité de Dirección podrá decidir, por mayoría simple de sus miembros, abrir al público sus deliberaciones.
6. Las actas de las deliberaciones de cada punto del orden del día y de los dictámenes emitidos por el Comité de Dirección serán pertinentes y completas. Las actas serán elaboradas por la estructura de apoyo y coordinación bajo la responsabilidad de la Presidencia.
7. El Comité de Dirección aprobará por consenso sus dictámenes, recomendaciones o informes. En caso de votación, el resultado se decidirá por mayoría simple de los miembros. Los miembros que hayan votado en contra tendrán derecho a pedir que se adjunte a los dictámenes, recomendaciones o informes un documento que resuma los motivos de su posición.

<sup>(1)</sup> Decisión C(2016) 3301 final de la Comisión, de 30 de mayo de 2016, por la que se establecen normas horizontales sobre la creación y el funcionamiento de los grupos de expertos de la Comisión.

*Artículo 6***Expertos invitados**

La Presidencia podrá invitar de forma ocasional a participar en los trabajos del Comité de Dirección a expertos con competencias específicas en cuestiones incluidas en el orden del día. Dichos expertos podrán proceder del sector privado o del sector público.

*Artículo 7***Observadores**

1. Por invitación directa de la Presidencia y de conformidad con las normas horizontales, se concederá la condición de observadores al coordinador de la UE para la lucha contra el terrorismo y al Servicio Europeo de Acción Exterior.
2. Una vez nombrados observadores, designarán a sus propios representantes.
3. Los observadores y sus representantes podrán ser autorizados por la Presidencia a participar en los debates del Comité de Dirección y aportar conocimientos especializados. Sin embargo, no tendrán derecho de voto ni participarán en la formulación de las recomendaciones o el asesoramiento del Comité de Dirección.

*Artículo 8***Reglamento interno**

A propuesta de la Presidencia y de acuerdo con ella, el Comité de Dirección adoptará su reglamento interno por mayoría simple de sus miembros, sobre la base del modelo de reglamento interno de los grupos de expertos, de conformidad con las normas horizontales<sup>(1)</sup>.

*Artículo 9***Secreto profesional y tratamiento de la información clasificada**

Tanto los miembros del Comité de Dirección y sus representantes como los expertos invitados y los observadores están sujetos a las obligaciones de secreto profesional que establecen los Tratados y sus disposiciones de aplicación para los miembros y el personal de las instituciones, así como a las normas de la Comisión en materia de seguridad relativas a la protección de la información clasificada de la Unión establecidas en las Decisiones (UE, Euratom) 2015/443<sup>(2)</sup> y (UE, Euratom) 2015/444<sup>(3)</sup> de la Comisión. En caso de que no cumplan estas obligaciones, la Comisión podrá adoptar todas las medidas pertinentes.

*Artículo 10***Transparencia**

1. El Comité de Dirección se inscribirá en el Registro de grupos de expertos.
2. Por lo que respecta a la composición del Comité de Dirección, los nombres de las autoridades de los Estados miembros y de los observadores se publicarán en el Registro de grupos de expertos.
3. Se harán públicos todos los documentos pertinentes (tales como los órdenes del día, las actas y las contribuciones de los participantes) en el Registro de grupos de expertos o a través de un enlace en dicho Registro que remita a un sitio web específico en el que figure dicha información. El acceso a los sitios web específicos no estará supeditado a que el usuario se registre ni a ninguna otra restricción. En particular, se publicarán a su debido tiempo antes de las reuniones los órdenes del día y otros documentos de referencia pertinentes y, posteriormente, las actas. Solo se admitirán excepciones a la publicación de documentos cuando su divulgación menoscabe la protección de algún interés público o privado, como se define en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>(4)</sup>.

*Artículo 11***Gastos de las reuniones**

1. Los participantes en las actividades del Comité de Dirección no serán remunerados por los servicios que presten.

<sup>(1)</sup> Artículo 17 de las normas horizontales.

<sup>(2)</sup> Decisión (UE, Euratom) 2015/443 de la Comisión, de 13 de marzo de 2015, sobre la seguridad en la Comisión (DO L 72 de 17.3.2015, p. 41).

<sup>(3)</sup> Decisión (UE, Euratom) 2015/444 de la Comisión, de 13 de marzo de 2015, sobre las normas de seguridad para la protección de la información clasificada de la UE (DO L 72 de 17.3.2015, p. 53).

<sup>(4)</sup> Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145 de 31.5.2001, p. 43).

2. Los gastos de desplazamiento y dietas de los participantes en las actividades del Comité de Dirección serán reembolsados por la Comisión. El reembolso se efectuará de acuerdo con las disposiciones en vigor en la Comisión y dentro de los límites de los créditos disponibles que se hayan asignado a sus servicios en el marco del procedimiento anual de asignación de recursos.

*Artículo 12*

Queda derogada la Decisión C(2017) 5149 final, de 27 de julio de 2017.

Hecho en Bruselas, el 9 de agosto de 2018.

*Por la Comisión*

Dimitris AVRAMOPOULOS

*Miembro de la Comisión*

---

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación del Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo**

[Publicación de referencias de los documentos de evaluación europeos conforme al artículo 22 del Reglamento (UE) n.º 305/2011]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 281/04)

Las disposiciones del Reglamento (UE) n.º 305/2011 prevalecen sobre cualquier otra disposición en contrario que figure en los documentos de evaluación europeos

Referencia y título del documento de evaluación europeo		Referencia y título del documento de evaluación europeo sustituido	Observaciones
010001-00-0301	Muro compuesto de hormigón prefabricado con conectores puntuales		
010003-00-0301	Elementos prefabricados de hormigón armado con fibras minerales de altas prestaciones (UHPC) para balcones		
010013-00-0301	Panel ligero hecho de mortero de cemento y EPS granulado reforzado por una malla de fibra de vidrio y un riel interno de acero		
010028-00-0103	Kit reutilizable de cimentación superficial para estructuras ligeras		
020001-01-0405	Conjuntos de bisagras ocultas multieje	020001-00-0405	
020002-00-0404	Sistema de acristalamiento de balcones y terrazas sin montantes		
020011-00-0405	Trampillas para uso como puerta de acceso o de emergencia, con o sin resistencia al fuego, en suelos, paredes, techos y falsos techos		
020029-00-1102	Puertas peatonales interiores de acero, de una o dos hojas, resistentes al fuego y/o para control de humo		
030019-00-0402	Sistema de impermeabilización líquida para cubiertas a base de polisiloxano		
030065-00-0402	Kit de impermeabilización compuesta para cubierta		
030218-00-0402	Membrana para uso como capa bajo cobertura en cubiertas		
040005-00-1201	Productos fabricados con fibras vegetales o animales para aislamiento térmico y/o acústico		
040007-00-1201	Producto de aislamiento térmico para edificios con componente reflectante de calor radiante		

Referencia y título del documento de evaluación europeo		Referencia y título del documento de evaluación europeo sustituido	Observaciones
040010-00-1201	Producto aislante de perlita expandida (EPB)		
040011-00-1201	Paneles de aislamiento en vacío (VIP) con cámaras de protección aplicadas en fábrica		
040012-00-1201	Placa para aislamiento térmico de material mineral		
040016-00-0404	Malla de fibra de vidrio para refuerzo de revocos con base cemento		
040037-00-1201	Paneles compuestos de baja conductividad térmica fabricados con lana mineral y aditivos de aerogel.		
040048-01-0502	Lámina de fibra de caucho para aislamiento a ruido de impacto	040048-00-0502	
040049-00-0502	Lámina de espuma de poliuretano (PU) para aislamiento acústico a ruido de impacto		
040057-00-1201	Placa de sílice microporosa para aislamiento térmico		
040065-00-1201	Placas de poliestireno expandido y cemento para aislamiento térmico y/o absorción acústica		
040089-00-0404	Sistemas de aislamiento térmico por el exterior para edificios con estructura de entramado de madera		
040090-00-1201	Placas y productos fabricados obtenidos mediante moldeado de un ácido poliláctico expandido (EPLA) para aislamiento térmico y acústico.		
040138-00-1201	Productos de aislamiento térmico y/o acústico a granel de fibras vegetales para relleno <i>in situ</i>		
040287-00-0404	Kits para sistema de aislamiento térmico por el exterior (SATE) con paneles como producto aislante térmico y revestimiento discontinuo como piel exterior		
040288-00-1201	Aislamientos térmicos y acústicos hechos en fábrica con fibras de poliéster		
040313-00-1201	Producto de gránulos sueltos de corcho expandido para aislamiento térmico y/o acústico <i>in situ</i>		
040369-00-1201	Aislamiento de gránulos sueltos o aglomerados de corcho expandido		
040394-00-1201	Vidrio celular manufacturado para aplicación a granel		

Referencia y título del documento de evaluación europeo		Referencia y título del documento de evaluación europeo sustituido	Observaciones
040456-00-1201	Aislante térmico y/o acústico hecho de fibras de origen animal suministrado como material suelto de relleno para su colocación in-situ		
040461-00-1201	Producto de aislamiento térmico hecho de perlita expandida (EP) a granel		
040635-00-1201	Aislamiento térmico y/o acústico a base de material a granel de poliestireno expandido ligado		
040643-00-1201	Aislamiento térmico de aerogel de sílice reforzado con fibras		
040650-00-1201	Placas de poliestireno extruido con funciones resistentes y/o de aislamiento térmico exterior a la impermeabilización		
040777-00-1201	Placas de vidrio celular con funciones resistentes y de aislamiento térmico exterior con impermeabilización		
050001-00-0301	Elementos de aislamiento térmico de soporte de carga que forman una rotura térmica entre balcones y pisos interiores		
050004-00-0301	Apoyo esférico y cilíndrico con material deslizante especial UHMWPE (polietileno de muy alto peso molecular)		
050009-00-0301	Cojinete esférico y cilíndrico con material deslizante especial de fluoropolímero		
050013-00-0301	Cojinete esférico y cilíndrico fabricado con material deslizante especial de politetrafluoroetileno (PTFE) relleno de lubricante sólido y fibras de refuerzo		
060001-00-0802	Kit de chimenea con conducto interior de arcilla/cerámica con clasificación T400 (mínima) N1 W3 GXX		
060003-00-0802	Kit de chimenea con conducto interior de arcilla/cerámica y con muro exterior específico con clasificación T400 (mínima) N1 W3 GXX		
060008-00-0802	Kit de chimenea con conducto(s) interior(es) de arcilla/cerámica con clasificación T400 (mínima) N1/P1 W3 Gxx con diferentes paredes exteriores y posibilidad de alteración de la pared exterior		
070001-01-0504	Placas de yeso para aplicaciones portantes	070001-00-0504	
070002-00-0505	Cinta de fibra de vidrio para juntas entre placas de yeso laminado		
080001-00-0403	Geocompuesto para sistemas de drenaje		

Referencia y título del documento de evaluación europeo		Referencia y título del documento de evaluación europeo sustituido	Observaciones
080002-00-0102	Geomalla hexagonal no de refuerzo para estabilización de capas granulares no ligadas por medio de entrelazamiento con áridos		
090001-00-0404	Placas de lana mineral comprimida prefabricadas con acabado orgánico o inorgánico y con sistema de fijación especificado		
090017-00-0404	Acristalamiento vertical con soportes puntuales		
090019-00-0404	Kits para revestimientos de fachadas ventiladas de placas ligeras fijados a subestructura con enfoscado aplicado <i>in situ</i> , con o sin aislamiento térmico		
090020-00-0404	Kits para revestimiento exterior de fachada de piedra aglomerada		
090034-00-0404	Kit de subestructura y fijaciones para revestimientos de fachada ventilada o no ventilada		
090035-00-0404	Unidad de vidrio aislante con sellante estructural y fijaciones puntuales		
090058-00-0404	Kits de revestimiento exterior de fachada ventilada compuesto de un panel metálico de nido de abeja y sus fijaciones asociadas		
120001-01-0106	Láminas retroreflectantes microprismáticas	120001-00-0106	
120003-00-0106	Columnas y báculos de alumbrado de acero		
120011-00-0107	Juntas de dilatación flexibles para puentes de carretera con relleno elástico a base de polímero sintético como ligante		
130002-00-0304	Elemento superficial de madera maciza- elemento formado por tableros unidos mediante conectores de madera para uso estructural en edificios		
130005-00-0304	Elemento superficial de madera maciza para uso como elemento estructural en edificios		
130010-00-0304	Madera laminada encolada de frondosa. Madera de haya microlaminada encolada para uso estructural		
130011-00-0304	Elemento superficial de madera prefabricado, formado por piezas de madera escuadradas y unidas mecánicamente para uso estructural en edificios.		
130012-00-0304	Madera estructural clasificada por su resistencia – Troncos escuadrados con gemas – Castaño		

	Referencia y título del documento de evaluación europeo	Referencia y título del documento de evaluación europeo sustituido	Observaciones
130013-00-0304	Elemento superficial de madera maciza-elemento estructural para edificios, constituido por piezas de madera maciza unidas por conexiones en cola de milano		
130019-00-0603	Elementos de fijación tipo clavija con revestimiento de resina		
130022-00-0304	Troncos de madera monolíticos o laminados para muros y vigas		
130033-00-0603	Clavos y tornillos para la fijación de placas en estructuras de madera		
130087-00-0204	Sistema de construcción modular		
130089-00-0304	Madera maciza estructural con empalmes pegados en frío y/o humedad.		
130090-00-0303	Kit para pavimentos mixtos de madera-hormigón con cierres tipo clavija		
130118-00-0603	Tornillos para construcciones de madera		
130166-00-0304	Madera estructural clasificada por su resistencia-Madera maciza curada al vapor con sección transversal rectangular, con o sin empalmes por unión dentada-Madera de coníferas		
130167-00-0304	Madera estructural clasificada por su resistencia – Troncos escuadrados con gemas – madera de coníferas		
130191-00-0304	Elemento estructural prefabricado hecho de piezas de madera laminadas unidas y cruzadas para uso en edificios		
130197-00-0304	Madera laminada encolada de madera maciza con sección transversal rectangular curada al vapor-Madera de coníferas		
140015-00-0304	Paredes, tejados y techos hechos de paneles OSB encolados por sus caras		
150001-00-0301	Cemento a base de sulfoaluminato de calcio		
150002-00-0301	Cemento refractario basado en aluminato de calcio		
150003-00-0301	Cemento de alta resistencia		
150004-00-0301	Cemento de endurecimiento rápido y resistente a los sulfatos a base de sulfoaluminato de calcio		

Referencia y título del documento de evaluación europeo		Referencia y título del documento de evaluación europeo sustituido	Observaciones
150007-00-0301	Cemento Portland con puzolana para uso en climas tropicales		
150008-00-0301	Cemento de fraguado rápido		
150009-00-0301	Cemento de altos hornos CEM III/A, con evaluación de resistencia al sulfato y, opcionalmente, con contenido alcalino de baja eficacia (LA) y/o bajo calor de hidratación (LH)		
160003-00-0301	Conectores de doble cabezal para mejora de la resistencia al punzado de placas o zapatas planas y lajas		
160004-00-0301	Kits de postesado para el pretensado de estructuras	ETAG 013	
160012-00-0301	Barras de acero reforzadas con cabezal		
160027-00-0301	Productos de inyección especiales para kits de postesado	ETAG 013	
180008-00-0704	Sumidero sifónico desmontable con obturador mecánico		
180018-00-0704	Acoplamiento flexibles para canalizaciones de drenaje con o sin presión		
190002-00-0502	Kit de pavimentación flotante instalado en seco con unidades prefabricadas y machihembradas formadas por piezas cerámicas y láminas elastoméricas		
190005-00-0402	kit de perfiles huecos para pavimentación de terrazas		
200001-00-0602	Cable prefabricado de alambre trenzado de acero o acero inoxidable con conectores en sus extremos		
200002-00-0602	Sistema de atirantado con varilla		
200005-00-0103	Pilotes de acero estructural con perfiles huecos y elementos para uniones rígidas		
200012-00-0401	Kits de distanciadores para cubiertas y revestimientos de fachada metálicos		
200014-00-0103	Juntas y azuches para pilotes de hormigón		
200017-00-0302	Productos y componentes estructurales laminados en caliente de acero de clases Q235B, Q235D, Q345B y Q345D		
200019-00-0102	Cajas y colchones de malla hexagonal trenzada para gaviones		

Referencia y título del documento de evaluación europeo		Referencia y título del documento de evaluación europeo sustituido	Observaciones
200020-00-0102	Cajas y colchones de malla soldada para gaviones		
200022-00-0302	Productos de gran longitud de acero laminado termomecánicamente a base de acero estructural soldable de grano fino de grados especiales		
200026-00-0102	Sistemas de malla de alambre de acero para rellenos de tierra reforzados		
200032-00-0602	Sistemas prefabricados de atirantado con varilla con anclajes especiales en los extremos		
200033-00-0602	Conector de cortante clavado		
200035-00-0302	Sistemas para cubiertas y paredes con fijaciones ocultas		
200036-00-0103	Kit para micropilotes – Kit con barras huecas para micropilotes autorrosantes – Barras huecas de tubos de acero sin soldadura		
200039-00-0102	Cajas y colchones para gaviones de malla hexagonal con revestimiento de zinc		
200043-01-0103	Tubos de fundición dúctil para pilotes	200043-00-0103	
200050-01-0102	Cajas y colchones para gaviones y gaviones tipo saco de malla hexagonal de doble trenzado con revestimiento previo de zinc y/o revestimiento de zinc + orgánico	200050-00-0102	
200086-00-0602	Productos de conexión para anillas metálicas		
210004-00-0805	Elemento modular para instalaciones de edificios		
210024-00-0504	Placa aglutinada con cemento		
220006-00-0402	Tejas de polipropileno, caliza y cargas		
220007-00-0402	Chapas y bandas de aleación de cobre totalmente apoyadas para cubiertas y revestimientos interiores y exteriores		
220008-00-0402	Perfiles para acabado de borde en balcones y terrazas		
220010-00-0402	Placas de plástico planas para cubiertas con elementos discontinuos totalmente apoyados y revestimiento exterior de fachadas		
220013-01-0401	Ventana doble autoportante de cumbrera	220013-00-0401	

Referencia y título del documento de evaluación europeo		Referencia y título del documento de evaluación europeo sustituido	Observaciones
220018-00-0401	Unidad de ventilación descentralizada de baja presión y energéticamente eficiente, con flujo alterno y recuperación de calor.		
220021-00-0402	Dispositivos tubulares de luz natural (TDD)		
220022-00-0401	Soporte de policarbonato para retención de nieve en tejado		
220025-00-0401	Acristalamiento horizontal estructural en voladizo (marquesina/tejado de vidrio estructural)		
220069-00-0402	Placas de plástico reciclado planas y perfiladas para cubiertas discontinuas completamente apoyadas		
230004-00-0106	Paneles de malla de anillas metálicas		
230005-00-0106	Paneles de red de cable de acero		
230008-00-0106	Malla de alambre de acero de doble torsión con o sin cables de refuerzo		
230011-00-0106	Productos para señalización vial		
230012-01-0105	Aditivos para la producción de mezclas bituminosas-Gránulos bituminosos obtenidos por reciclaje de láminas bituminosas para impermeabilización de cubiertas	230012-00-0105	
230025-00-0106	Sistemas de revestimiento flexibles para estabilización de taludes y protección contra la caída de rocas		
260001-00-0303	Elementos estructurales fabricados en polímeros reforzados con fibra (FRP/Compuestos de fibra de vidrio)		
260002-00-0301	Fibras de vidrio con dióxido de zirconio resistentes a los álcalis para uso en hormigón		
260006-00-0301	Adición polimérica para hormigón		
260007-00-0301	Adición Tipo I para hormigón, mortero y materiales de solera-Solución acuosa		
260035-00-0301	Puzzolana natural calcinada para utilizar como adición del tipo II para hormigón		
280001-00-0704	Unidad lineal preensamblada para drenaje o infiltración		

Referencia y título del documento de evaluación europeo		Referencia y título del documento de evaluación europeo sustituido	Observaciones
280015-00-0701	Kit para conducción de agua fría y caliente en el interior de edificios	290001-00-0701	corrigendum
320002-02-0605	Banda metálica revestida para estanqueidad de juntas de construcción y de fisuración controlada en hormigón impermeable al agua	320002-00-0605 320002-01-0605	
320008-00-0605	Cinta expansiva para sellado de juntas a base de bentonita para juntas de construcción en hormigón estanco		
330001-00-0602	Sistema de fijación estructural ciega con casquillos de expansión		
330008-02-0601	Perfiles empotrados de anclaje	330008-00-0601 330008-01-0601	
330011-00-0601	Tornillos ajustables para hormigón		
330012-00-0601	Anclaje embebido con casquillo de rosca interior		
330014-00-0601	Anclaje de expansión mecánico para su uso en hormigón celular		
330046-01-0602	Tornillos para la fijación de chapas y elementos metálicos	330046-00-0602	
330047-01-0602	Tornillos para fijación de paneles sándwich	330047-00-0602	
330075-00-0601	Dispositivo para la suspensión de ascensores		
330076-00-0604	Anclajes metálicos de inyección para albañilería	ETAG 029	
330079-00-0602	Sistema de fijación de suelo para uso en chapa estampada y en rejilla con pletina y varilla		
330080-00-0602	Sistema de abrazadera de alta resistencia al deslizamiento (HSR)		
330083-01-0601	Fijación a pistola para anclajes múltiples en hormigón, en aplicaciones no estructurales	330083-00-0601	
330084-00-0601	Pletina de acero con anclajes para hormigón		
330153-00-0602	Cartucho de clavijas para la fijación con pistola a pólvora de chapas y elementos de acero de pequeño calibre		
330155-00-0602	Conjunto de abrazadera auto-ajustable		

Referencia y título del documento de evaluación europeo		Referencia y título del documento de evaluación europeo sustituido	Observaciones
330196-01-0604	Anclajes de plástico fabricados a partir de material virgen o reciclado para fijar sistemas compuestos de aislamiento térmico exterior (SATE) con revoco	330196-00-0604 ETAG 014	
330232-00-0601	Fijaciones mecánicas para uso en hormigón	ETAG 001-1 ETAG 001-2 ETAG 001-3 ETAG 001-4	
330389-00-0601	Conector puntual fabricado en polímero reforzado con fibra de vidrio para paredes dobles tipo sándwich		
330499-00-0601	Fijaciones por adhesión para uso en hormigón (anclajes químicos)	ETAG 001-5	
330667-00-0602	Canal de montaje laminado en caliente		
330747-00-0601	Fijaciones para uso en hormigón, para usos múltiples en sistemas no estructurales	ETAG 001-6	
330924-00-0601	Pernos de anclaje fundidos de refuerzos de acero nervurado		
330965-00-0601	Fijación accionada por carga explosiva para la fijación de SATE en hormigón		
331852-00-0102	Anclaje de cable en espiral		
340002-00-0204	Paneles de malla de acero y aislante térmico incorporado para elementos estructurales		
340006-00-0506	Kits de escaleras prefabricadas	ETAG 008	
340020-00-0106	Kits flexibles para la retención de flujos de escombros y desprendimientos en laderas y otros deslizamientos superficiales		
340025-00-0403	Kit para solera de edificios calefactados		
340037-00-0204	Elementos portantes ligeros de acero/madera para cubiertas		
350003-00-1109	Kit para conductos de instalaciones resistentes al fuego consistente en piezas prefabricadas de conexión (fabricadas con chapa de acero previamente revestida mecánicamente) y accesorios		
350005-00-1104	Productos intumescentes para usos como sellante y protección frente al fuego		
350022-01-1107	Kit de sistema de cierre para sistemas transportadores	350022-00-1107	

Referencia y título del documento de evaluación europeo		Referencia y título del documento de evaluación europeo sustituido	Observaciones
350134-00-1104	Sumidero resistente al fuego con sellado intumescente (combinado con un tubo de desagüe de acero inoxidable)		
350140-00-1106	Revestimientos y kits de revestimiento para aplicaciones resistentes al fuego	ETAG 018-1 ETAG 018-3	
350141-00-1106	Sellados de juntas y aberturas lineales	ETAG 026-1 ETAG 026-3	
350142-00-1106	Productos y kits para protección contra el fuego a base de paneles rígidos, semirrígidos y mantas	ETAG 018-1 ETAG 018-4	
350402-00-1106	Pinturas reactivas para protección contra el fuego de elementos de acero.	ETAG 018-1 ETAG 018-2	
350454-00-1104	Sellado de penetraciones	ETAG 026-1 ETAG 026-2	
360001-00-0803	Sistema de ventilación de lana mineral revestida con film por ambas caras		
360005-00-0604	Bandeja para recogida de agua en cámaras de aire		

## Nota:

Los documentos de evaluación europeos (EAD) son adoptados en inglés por la Organización Europea para la Evaluación Técnica (EOTA). La Comisión Europea no se hace responsable de la exactitud de los títulos que le haya proporcionado la EOTA para su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

La publicación de las referencias de los documentos de evaluación europeos en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no significa que los documentos de evaluación europeos estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.

La Organización Europea para la Evaluación Técnica (<http://www.eota.eu>) deberá encargarse de que el documento de evaluación europeo esté disponible por medios electrónicos conforme a lo dispuesto en el punto 8 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 305/2011.

La presente lista sustituye a todas las anteriormente publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea se encarga de la actualización de la presente lista.

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

**Nota informativa de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad**

**Imposición de obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 281/05)

Estado miembro	República de Lituania
Ruta en cuestión	Aeropuerto de Vilna (República de Lituania) – Aeropuerto de Londres London City (Reino Unido)
Fecha de entrada en vigor de las obligaciones de servicio público	La obligación de servicio público respecto de los servicios regulares de transporte aéreo en la ruta en cuestión entrará en vigor el día de la publicación de la presente nota informativa.
Dirección en la que pueden obtenerse el texto y cualquier otra información o documentación pertinente en relación con la obligación de servicio público	Para obtener más información, diríjase a: State Enterprise Lithuanian Airports Rodūnios road 10A LT-02189 Vilnius LITHUANIA Tel. +370 52739326 Fax +370 52329122 <a href="http://www.ltou.lt/">http://www.ltou.lt/</a> <a href="mailto:avia@ltou.lt">avia@ltou.lt</a>

**Nota informativa de la Comisión con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad**

**Anuncio de licitación para la explotación de servicios aéreos regulares de conformidad con las obligaciones de servicio público**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 281/06)

Estado miembro	República de Lituania
Ruta en cuestión	Aeropuerto de Vilna (República de Lituania) – Aeropuerto de Londres London City (Reino Unido)
Período de validez del contrato	Cuatro años desde el inicio de la explotación
Plazo de presentación de ofertas	Dos meses desde la fecha de publicación de la presente nota informativa
Dirección en la que pueden obtenerse el texto del anuncio de licitación y cualquier otra información o documentación pertinente en relación con la licitación pública y la obligación de servicio público	Para obtener más información, diríjase a: State Enterprise Lithuanian Airports Rodūnios road 10A LT-02189 Vilnius LITHUANIA Tel. +370 52739326 Fax +370 52329122 <a href="http://www.ltou.lt/">http://www.ltou.lt/</a> <a href="mailto:avia@ltou.lt">avia@ltou.lt</a>

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS 2018 — EAC/A01/2018

## Cuerpo Europeo de Solidaridad

(2018/C 281/07)

**1. Introducción y objetivos**

La presente convocatoria de propuestas está sujeta a la adopción, sin modificaciones significativas por parte de la autoridad legislativa, de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco jurídico del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1288/2013, (UE) n.º 1293/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1306/2013 y la Decisión 1313/2013/UE<sup>(1)</sup> y al dictamen positivo o la ausencia de dictamen del Comité mencionado en el acto de base sobre el programa de trabajo anual de 2018 para la implantación del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

**2. Acciones**

La presente convocatoria de propuestas abarca las siguientes acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad:

- Asociaciones de voluntariado.
- Proyectos de voluntariado.
- Equipos de voluntariado en ámbitos de alta prioridad.
- Períodos de prácticas y empleos.
- Proyectos solidarios.
- Sello de calidad.

**3. Admisibilidad**

Cualquier organismo, público o privado, puede solicitar financiación en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Pueden asimismo solicitar financiación para proyectos solidarios los grupos de jóvenes registrados en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad está abierto a la participación de los siguientes países:

Los 28 Estados miembros de la Unión Europea pueden participar plenamente en todas las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Además, algunas acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad están abiertas a la participación de organizaciones procedentes de:

- los países de la AELC y el EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega;
- los países candidatos a la adhesión a la UE: Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia;
- los países socios.

Véase la guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad para más detalles sobre las modalidades de participación.

*Para los solicitantes británicos:* tengan en cuenta que los criterios de admisibilidad deben cumplirse durante *toda* la duración de la subvención. En caso de que el Reino Unido deje de pertenecer a la UE durante el período de duración de la subvención sin haber celebrado un acuerdo con la UE que garantice, en particular, que los candidatos británicos sigan siendo admisibles, el candidato en cuestión dejará de recibir financiación de la UE (si bien podrá continuar participando en la medida de lo posible), o se le pedirá que abandone el proyecto sobre la base de las correspondientes disposiciones sobre la rescisión del acuerdo de subvención.

<sup>(1)</sup> COM(2017) 262 de 30 de mayo de 2017.

#### 4. Presupuesto y duración de los proyectos

El presupuesto total destinado a esta convocatoria de propuestas se estima en 44 241 725 EUR.

El presupuesto total asignado a la convocatoria, así como su reparto, son indicativos y parten de las siguientes premisas:

- 30 339 725 EUR para el programa de 2018 del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Importes adicionales de otros programas de la UE que contribuyen a las actividades de solidaridad:
  - 11 102 000 EUR del Fondo Social Europeo;
  - 1 800 000 EUR del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural;
  - 1 000 000 EUR del Fondo de Asilo, Migración e Integración.

El presupuesto total está sujeto a la adopción de los programas de trabajo anuales de 2018 del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Para conocer el presupuesto disponible para cada una de las acciones cubiertas por la convocatoria, se invita a los posibles candidatos a consultar periódicamente las modificaciones de la presente convocatoria de propuestas en [<https://ec.europa.eu/youth/solidarity-corps>].

#### 5. Plazo para la presentación de las solicitudes

Todos los plazos de presentación de las solicitudes especificados expiran a las 12.00 horas (hora de Bruselas)

Asociaciones de voluntariado	16 de octubre de 2018
Proyectos de voluntariado	16 de octubre de 2018
Equipos de voluntariado en ámbitos de alta prioridad	18 de febrero de 2019
Períodos de prácticas y empleos	16 de octubre de 2018
Proyectos solidarios	16 de octubre de 2018

Las solicitudes de sello de calidad pueden presentarse en todo momento.

Véase la guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad para más detalles sobre la presentación de solicitudes.

#### 6. Más información

Las condiciones detalladas de la presente convocatoria de propuestas, incluidas las prioridades, figuran en la guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad en la siguiente dirección de internet:

<https://ec.europa.eu/youth/solidarity-corps>

La guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad forma parte integrante de la presente convocatoria de propuestas; las condiciones de participación y financiación que se indican en la guía se aplican plenamente a la convocatoria.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE  
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.8990 — PIAG/MTIB/Abatec)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2018/C 281/08)

1. El 1 de agosto de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- Pierer Industrie AG («PIAG», Austria), bajo el control de Pierer Konzerngesellschaft mbH («Pierer», Austria),
- Michael Tojner Industriebeteiligungs und -beratungs GmbH («MTIB», Austria),
- Abatec group AG («Abatec», Austria).

PIAG y MTIB adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de Abatec.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- PIAG y Pierer: producción de motocicletas, artículos de automoción, artículos metalúrgicos y pantallas de visualización frontal para cascos de motocicletas;
- MTIB: almacenamiento de energía, componentes aeroespaciales y componentes industriales y metaltecnológicos;
- Abatec: producción electrónica, sistemas de medición de la posición local y carbonadores de alto rendimiento.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(2)</sup>, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8990 — PIAG/MTIB/Abatec

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

**Notificación previa de una concentración**  
**(Asunto M.8982 — Ivanhoe Cambridge/PSPIB/JV)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2018/C 281/09)

1. El 1 de agosto de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- Ivanhoe Cambridge («Ivanhoe»), perteneciente a Caisse de dépôt et placement du Québec (Canadá),
- Public Sector Pension Investment Board («PSPIB», Canadá),
- VIC Strategic Multifamily Partners LPs («VIC LPs», Estados Unidos).

Ivanhoe y PSPIB adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de VIC LPs, actualmente bajo el control de Ivanhoe.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Ivanhoe: inversiones en bienes inmuebles a escala mundial,
- PSPIB: gestión de una cartera diversificada de inversiones a escala mundial en mercados financieros públicos, capital de inversión, bienes inmuebles, infraestructuras, recursos naturales y deuda privada,
- VIC LPs: inversión y gestión de activos inmuebles residenciales en San Francisco y en la región de la bahía de San Francisco.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(2)</sup>, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8982 — Ivanhoe Cambridge/PSPIB/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.



